



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Demandante	MARGARITA MARÍA MÚNERA LONDOÑO Y OTROS
Demandados	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2021 00026 00
Asunto	Requiere

Revisado el plenario, se avizora que no se solicitó medida cautelar alguna y, estando en firme el auto admisorio de la demanda; procede el Despacho a requerir a la parte demandante dentro del término de ejecutoria del presente proveído, para que se pronuncie al respecto, so pena de proceder con la notificación de la parte demandada de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, a través de la secretaría del Juzgado a los correos electrónicos informados en los certificados de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c47616b3b2d2c17fff8d92473208ce41962eb91ea8b05e12b051288193d8870a**
Documento generado en 15/03/2021 10:24:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>